



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/410/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 25 DE 2025, por el que se reestructura el programa de estudios de Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política para quedar como Licenciatura en Ciencia Política y Gestión Pública de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones X y XII, de la Ley Orgánica de la propia Institución y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas; desprendiéndose del numeral 5°, fracciones I y III, de su Ley Orgánica, las atribuciones de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario, así como determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima es una institución comprometida con el desarrollo social, que cumple su función educativa atendiendo los fines del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, sancionados por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TERCERO.- Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2022-2025 de la Universidad de Colima, en el programa sectorial correspondiente al eje 1 “Educación pertinente y de calidad”, plantea la atención permanente en la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel superior, incorporando transversalmente la internacionalización, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y la mediación tecnológica, considerando las necesidades de la población colimense, la factibilidad y flexibilidad académicas, con el objetivo de responder a los requerimientos del entorno cambiante y la competencia.

CUARTO.- Que, a partir de las necesidades sociales detectadas, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales propone formar licenciados y licenciadas en Ciencia Política y Gestión Pública con una sólida formación académica, capaces de analizar, interpretar y proponer soluciones innovadoras a los problemas relacionados con el Estado, el poder político y las políticas públicas, preparados para diseñar, implementar y evaluar estrategias en el ámbito gubernamental, social y político, mediante el uso de herramientas metodológicas, técnicas y tecnológicas actuales, actuando con un compromiso ético y social, contribuyendo al fortalecimiento de las instituciones y al desarrollo sostenible en contextos nacionales e internacionales.

QUINTO.- Que, como parte del análisis de referentes institucionales y externos, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, presentó la propuesta de reestructuración al programa de estudios Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, vigente desde el 2017, un programa educativo en modalidad mixta opción en línea, con un perfil de egreso orientado al desarrollo de competencias genéricas y específicas, con una organización y estructura curricular por asignaturas, presenciales y en línea, y cambiando su denominación a Licenciatura en Ciencia Política y Gestión Pública.

SEXTO.- Que en términos del taxativo 10, fracción III, de los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de planes de estudios de la Universidad de Colima, el presente programa presenta una modificación en su contenido obteniendo una reestructuración.

SÉPTIMO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, fracción III, 14, fracción III, y 18, fracción I, todos de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tiene atribuciones para conocer las propuestas y presentar proyectos de dictamen que avalen la creación, reestructuración, actualización o liquidación de planes y programas de estudios. Por ello, en sesión virtual celebrada el 26 de marzo de 2025, dictaminó procedente aprobar la reestructuración del programa de Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política el cual cambia su denominación a Licenciatura en Ciencia Política y Gestión Pública presentada por la



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, al observar que cumple con los propósitos de la política educativa rectora de la Institución.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reestructura y cambia su denominación el programa de estudios de Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, para quedar como Licenciatura en Ciencia Política y Gestión Pública con una organización y estructuración curricular por asignaturas distribuidas en ocho semestres, bajo la modalidad mixta opción en línea y con una carga de 338 créditos, asignándole la clave interna P705.

SEGUNDO.- El objetivo curricular, perfil de egreso, listado de asignaturas, total de horas y créditos de esta opción educativa están contenidos en el documento curricular aprobado por la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

TERCERO.- Se responsabiliza a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de su implementación, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Rectoría*, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los diez días del mes de abril de dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE

ESTUDIA – LUCHA – TRABAJO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente acuerdo y se prohíbe su reproducción total o parcial.

EN E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO